

**22601** *RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura de la Generalidad Valenciana, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección del edificio de la Universidad de Valencia, en Valencia.*

Considerando que por Decreto 2877/1981, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre), se declaró Monumento Histórico Artístico, de carácter nacional, el edificio de la Universidad de Valencia, en Valencia,

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento,

Considerando lo que disponen los artículos 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del edificio de la Universidad de Valencia, en Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

2. Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3. Dar traslado de esta resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

4. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

5. Que la presente resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 27 de julio de 1993.—El Director General de Patrimonio Artístico, José Morera Buelti.

#### ANEXO I

##### Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección del edificio de la Universidad consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aún no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

#### ANEXO II

##### Area de protección

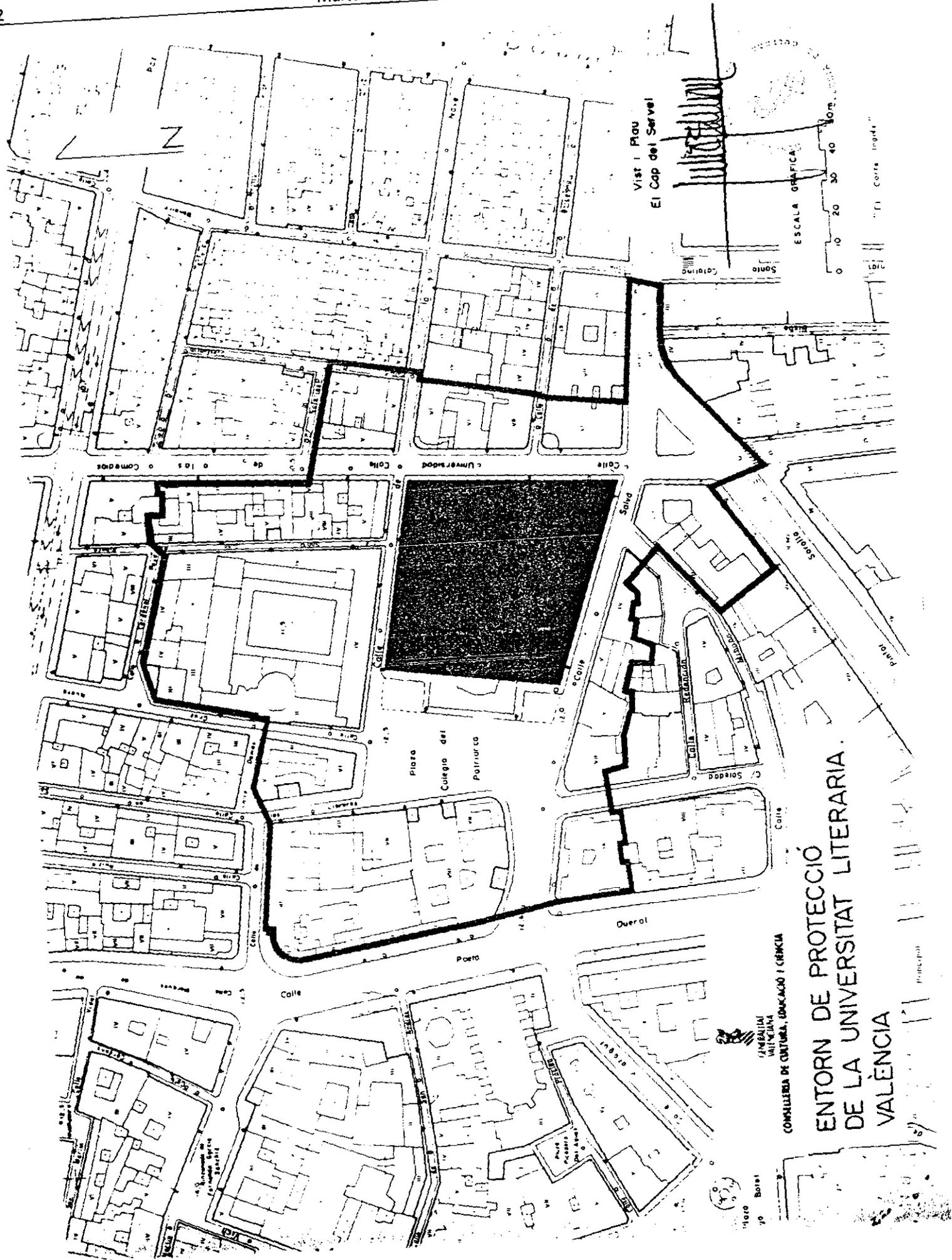
###### A) Descripción literal de la delimitación:

Origen: Encuentro de la alineación sur de la calle Salvá con la alineación este de la calle Poeta Querol.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea continúa por la alineación este de la calle Poeta Querol, girando por la alineación sur de la calle de las Damas hasta la alineación este de la calle Cruz Nueva, bordeando el edificio del Patriarca por sus fachadas este parcialmente y norte hasta la calle San Juan de Ribera, cruzando la misma y recorriendo las traseras de los dos edificios de la manzana cuyas fachadas dan a la calle de la Paz, saliendo a la calle de las Comedias y continuando por la alineación oeste de la misma hasta enfrentar con la alineación sur de la calle de los Notarios, continuando por la misma hasta la alineación este de la calle Vestuario, por la que continúa, hasta la calle de la Nave, recorriendo las traseras de los edificios cuya fachada da a la calle de la Universidad, hasta encontrar la calle Pintor Sorolla, continuando por la alineación norte de la misma hasta la calle Bonaire, cruzando en el encuentro con la misma hasta la alineación sur de la calle Pintor Sorolla y recorriendo la misma hasta el cruce con la alineación oeste de la calle Doctor Romagosa, cruzando en este punto y en perpendicular la calle Pintor Sorolla y recorriendo la alineación norte de la misma en dirección plaza del Ayuntamiento hasta encontrar la primera medianera y cruzando en perpendicular la manzana por la misma, la línea sale por la calle Miñana en dirección calle Salvá, hasta enfrentar con la medianera del primer edificio de la manzana con fachada a la misma calle Salvá y entrando por dicha medianera la línea recorre las traseras de los edificios cuya fachada da a la calle Salvá, hasta la calle Poeta Querol y desde el encuentro con la alineación este de la misma hasta el origen.

###### B) Descripción gráfica:



CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA

ENTORN DE PROTECCIÓ  
DE LA UNIVERSITAT LITERÀRIA.  
VALÈNCIA

Principals